



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diez (10) de abril de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2012 00010 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JUAN DE JESÚS REYES BARRERA
DEMANDADO: UGPP

i. Revisado el expediente, advierte el Despacho que mediante auto de octubre 10 de 2017 (fl. 331) se solicitó a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP, la siguiente información:

"(...) remita a este Juzgado, formato de liquidación de manera discriminada respecto de los valores adeudados, descontados y pagados al actor, por concepto de la reliquidación de su pensión, de manera que el Despacho pueda determinar el 10% de las agencias en derecho que se deben deducir, lo anterior para dar cumplimiento al numeral quinto de la sentencia de 18 de febrero de 2014 (fl. 275-276)"

ii. El requerimiento del Despacho se realizó a través de Oficio No 839 de octubre 18 de 2017 (fl. 332), el cual fue contestado por la entidad demandada¹ de la siguiente manera:

*"(...) Verificados los aplicativos de información y consulta de la Unidad, se evidencia que lo ordenado en la Resolución No RDP 013642 del 29 de Marzo de 2016, esta prevista de inclusión para la nómina del mes de **DICIEMBRE DE 2017**, aclarando que dicha inclusión está sujeta a previas validaciones y verificaciones pro parte del Consorcio FOPEP."*

¹ Ver folios 333 y 335 del expediente.

iii. Con base en lo anterior, el Despacho dispone lo siguiente:

Tomando en consideración la información suministrada por la UGPP, se ordena a Secretaría la liquidación de las agencias en derecho sobre el monto expuesto en la Resolución No RDP 013642 del 29 de Marzo de 2016.

NOTIFÍQUESE.



MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

ACT

| |
|--|
|  <p>JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p> |
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto de fecha 10 de abril de 2018 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 20 del 11 de abril de 2018.</p>  <p>ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria</p> |